

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.012

Sábado 30 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2577829

EXTRACTO

JAVIERA PAZ ERAZO HERMOSILLA, Abogado, Notario Suplente de don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: que con fecha 8 de noviembre de 2024, Repertorio 33.612, fue reducida a escritura pública el acta de la Junta General Constitutiva, por la cual se constituyó la “Cooperativa de Trabajo Gestores de Reciclaje Integral Limitada”, o de nombre de fantasía “Cooperativa Minga Circular”, con el que podrá actuar en todas sus operaciones sociales. Duración: Indefinida. Objeto: producir o transformar bienes o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios y socias; y cuya retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios y socias igual neutralidad en sus actividades internas. Actividades. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Cooperativa podrá realizar cualquiera de las actividades que a continuación se indican, sin ser taxativas: /a./ transporte, recolección, clasificación, tratamiento, transformación, almacenaje de reciclaje y gestión de residuos; /b./ trabajo en el reciclaje de envases y embalajes de origen domiciliario o industrial, y todas las funciones que se requieran de acuerdo a la regulaciones establecidas en la Ley veinte mil novecientos veinte sobre Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje y sus reglamentos y otras normas relacionadas a la gestión de residuos y reciclaje; /c./ transporte público o privado de carga y/o personas, por medios terrestres, especialmente de artículos para reciclar, reutilizar, transformar o para el cuidado del medioambiente; /d./ comercio al por mayor y menor, a través de tiendas, locales comerciales, almacenes, supermercados, paqueterías o bodegas, de artículos para reciclar, artículos reciclados y materiales de compostaje; /e./ compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, mantenimiento, importación o exportación de maquinarias, herramientas, repuestos, motores, vehículos de transporte y carga, sean para uso comercial o privado, especialmente orientado al cuidado del medioambiente; /f./ desarrollo de proyectos, asesorías y capacitaciones ligados al ámbito medioambiental, de arquitectura, contabilidad y finanzas, de educación, recursos renovables en cuanto a su uso y manejo, de energías, transporte, diseño, o confección de materiales para reciclar. Adicionalmente, podrá crear material audiovisual, multimedial, de comunicación, promoción y marketing, publicidad, o radiodifusión, especialmente en el área medioambiental; /g./ prestación de servicios de aseo municipal y domiciliario, construcción y/o mantención de áreas verdes, aseo y ornato, especialmente con enfoque medioambiental, sea con trabajo propio o requiriendo la contratación de servicios o personas; /h./ proporcionar a sus socios y a terceros, por venta o en alquiler o a cualquier otro título, al contado o a plazo, servicios medioambientales, sus herramientas, maquinarias, vehículos y demás objetos para el ejercicio de sus actividades, entre otros; /i./ estimular la unidad y cohesión de sus integrantes para elevar su nivel organizativo, económico, social y cultural, fundado en el espíritu de solidaridad y de práctica de la cooperación mutua; /j./ perfeccionar la gestión cooperativa aplicando normas y procedimientos tendientes a lograr su funcionamiento como un emprendimiento económico-social moderno, eficiente en su capacidad de generar beneficios a sus socios y al desarrollo local; /k./ fomentar el empleo de modernas y adecuadas tecnologías, que conduzcan al cuidado del medioambiente, incremento de la producción, energías renovables, reciclaje y la productividad; /l./ proporcionar servicios de capacitación o formación técnica, administrativa, económica y elaboración de proyectos en los ámbitos de reciclaje, Ley sobre Responsabilidad Extendida del Productor, medioambiente, permacultura, agricultura orgánica o sustentable, sea tanto a sus integrantes como a terceros; /m./ incorporar a la Cooperativa a la ejecución de programas medioambientales, de gestión de residuos orgánicos, permacultura, de agricultura orgánica o sustentable de desarrollo productivo, sean locales o regionales y que beneficien a sus asociados; /n./ asumir la defensa y protección de los recursos naturales que estén en su ámbito de responsabilidad, asegurando su preservación y desarrollo; /ñ./ celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces y muebles, con el objeto de

CVE 2577829

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



facilitar su uso y aprovechamiento por parte de sus socios; /o./ adquirir para sí o para distribuir entre sus integrantes los equipos, vehículos o implementos necesarios para el desarrollo de sus labores educativas, de promoción, transporte, productivas, comerciales o técnicas; /p./ efectuar operaciones o celebrar o contratos con sus miembros y con particulares u organismos públicos, si así lo estimare necesario, para el normal desenvolvimiento de sus actividades y la consecución de sus objetivos de desarrollo; /r./ ejecutar programas de capacitación y formación a terceros, sean ellos públicos o privados, que proporcionen a quienes son parte de tales programas conocimientos que propendan a su desarrollo personal, incremento de sus capacidades y de manejo medioambiental y de los recursos naturales para asegurar su protección y conservación; /s./ propender a la integración, certificación y registro de emisiones y transmisión de contaminantes de recolectores de base con énfasis en el joven y la mujer, a la organización cooperativa, entre otras formas, mediante la creación de programas productivos, contratación de personas, actividades socioculturales, trabajo de empoderamiento y roles; /t./ contratar créditos con entidades, sean éstas públicas, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de cooperación internacional o privadas en general, con el objeto de propender al desarrollo de sus actividades cooperativas; /u./ establecer convenios de colaboración y/o de servicios con sistemas de gestión y organismos gestores definidos por la Ley sobre Responsabilidad Extendida del Productor en relación a residuos sólidos domiciliarios, municipales e industriales; /v./ establecer relaciones con otros organismos públicos o privados para elaborar y formular propuestas programáticas tendientes a planificar el adecuado uso de los recursos con el fin de proteger el medioambiente, promoviendo un desarrollo armónico y equilibrado a nivel comunal y local; /x./ establecer cualquier otro servicio que satisfaga las necesidades de sus miembros y que propenda al desarrollo económico, social y cultural de ellos; y además, /y./ en general, participar o desarrollar todas aquellas iniciativas, actos o contratos que propendan a mejorar los servicios y beneficios entregados a quienes son parte de la cooperativa y sus familias, que tiendan a la consecución del objeto social.- Domicilio: Aníbal Pinto 130, comuna de El Monte, Región Metropolitana; puede establecer sucursales en cualquier lugar de Chile o en el extranjero.- Capital suscrito: \$6.000.000, dividido en 600 cuotas de participación de \$10.000 cada uno, que los socios suscriben y pagan de la siguiente forma: /a./ con \$200.000, que cada socio aporta en este acto a la caja social, en dinero en efectivo; y, /b./ el saldo de \$800.000 por cada socio será aportado en el plazo de 12 meses contados desde la autorización de su existencia legal, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, siendo posible adelantar pagos por este concepto. Concurrieron 6 socios a la junta constitutiva.- Demás estipulaciones en escritura pública.- Santiago, 15 de noviembre de 2024.-